ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0802 DE 2024

08 AGO. 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA MC-062-2024"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Secretaria de Infraestructura requiere contratar la **"REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONA EL PROGRAMA CASA DE LA MUJER EMPODERADA A CARGO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO"**

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 30 de julio de 2024 al 06 de agosto de 2024, término dentro del cual NO se recibieron observaciones.

Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, siguiendo los de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N°001 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el Municipio de Manizales, a través de la Secretaria de Infraestructura, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-062-2024,** y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de: **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($ 189.254.613,) AU INCLUIDO.**

Que la Secretaria de Infraestructura cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	4599011	092	268092	28 de junio de 2024	26 1 3 11 4 205 77 40	Infraestructura social	$189.254.613

Luego de verificar los documentos aportados al presente proceso se presentaron seis (06) manifestaciones de interés de limitar el proceso a mipymes , uno (2) a nivel departamental y siete (4) a nivel municipal, de las cuales cuatro (4) aportan los documentos en debida forma La Entidad informa que, la presente convocatoria se adelantará únicamente con MIPYMES MUNICIPALES – MANIZALES, toda vez que concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024 a través del acta No del 079 del 26 de julio de 2024

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-062-2024**, cuyo objeto es la **REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONA EL PROGRAMA CASA DE LA MUJER EMPODERADA A CARGO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO"** por un valor estimado **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($ 189.254.613,) AU INCLUIDO.** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	4599011	092	268092	28 de junio de 2024	26 1 3 11 4 205 77 40	Infraestructura social	$189.254.613

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso esta limitado a MiPymes a nivel Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección **MC-062-2024.**

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales, a los 08 AGO. 2024

JORGE MANUEL GARCÍA MONTES
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Revisó: Daniela Correa Gómez – Profesional Universitaria – Secretaría Jurídica
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica